COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 023 DE 2026

Señores
CARPIOBRAS SAS
Nit. 901682441-9
Representante Legal
EDGAR VARGAS MARTINEZ
C.C. No 1.049.609.628 de Tunja
Email: carpiobras.tunja@gmail.com
Tel: 3118597239

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta- Invitación Pública DESAJTU- MC– 014 DE 2026

Estimado Señor:

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la Invitación Pública DESAJTU- MC– 014 DE 2026, cuyo objeto consiste en *"Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, a precios unitarios, el suministro de materiales de construcción, herramientas, repuestos y/o elementos eléctricos, elementos hidro-sanitarios y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento y mejoramiento de las diferentes sedes de los despachos judiciales de los Distritos de Tunja y Santa Rosa de Viterbo, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja",* me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad los requisitos de verificación, y por tanto es ACEPTADA. En consecuencia y de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada, las especificaciones técnicas, los estudios previos y la Invitación Pública DESAJTU- MC– 014 DE 2026, junto con el presente documento, constituyen la relación contractual.

Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a su cargo.

I. CONSIDERACIONES GENERALES	
CONTRATISTA	**CARPIOBRAS SAS**
REPRESENTANTE LEGAL/ IDENTIFICACIÓN	EDGAR VARGAS MARTINEZ C.C. No 1.049.609.628 de Tunja
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Mediante documento privado de fecha 17 de enero de 2023, suscrito en la ciudad de Tunja por la Asamblea Constitutiva, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada CARPIOBRAS SAS. La cual fue debidamente inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2023, bajo el número 39564 del Libro IX del registro mercantil.
NIT	901682441-9
DIRECCIÓN	Carrera 13ª # 21-23 – Centro de Tunja
TELÉFONO	3118597239 – 3124738853 - 3182295589
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	carpiobras.tunja@gmail.com
ACTO JUSTIFICACIÓN	N/A

APROBACIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN	Acta No. 37 del 11 de junio de 2026
ACTO AUTORIZACIÓN CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA	N/A
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato será ejercida por Silvia Daniela Gamboa Ascencio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.238.404, en calidad de Profesional Universitario o quien haga sus veces, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

Número	Fecha de expedición	Rubro	Valor del rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
1626	24/03/2026	A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-007 A-02-02-01-004-001 A-02-02-01-004-002 A-02-02-01-004-006	153.846 292.307 153.846 153.846 169.231 169.231 676.922	10	27-01-01-905	$1.769.228
3426	4/02/2026	A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-007 A-02-02-01-004-001 A-02-02-01-004-002 A-02-02-01-004-006	307.692 292.307 692.307 215.384 76.923 61.538 8.615.376	10	27-01-01-205	$10.261.527
6026	4/02/2026	A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-007 A-02-02-01-004-001 A-02-02-01-004-002 A-02-02-01-004-006	984.615 692.308 1.000.008 1.000.007 999.983 984.626 2.307.698	10	27-01-01-805	$ 7.969.245
~~Valor total para afectar~~						~~$20.000.000~~

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	PINTURA TIPO UNO BASE DE AGUA CUÑETE POR CINCO GALONES	CUÑETE	$300.000
2	ESTUCO PLASTICO CUÑETE POR CINCO GALONES	CUÑETE	$70.000
3	PINTURA TIPO DOS BASE DE AGUA POR CUÑETE GALONES	CUÑETE	$250.000
4	ESTUCO PLASTICO POR GALON	CUÑETE	$52.805
5	SIKA IMPERMEABILIZANTE POR GALON	GALON	$69.748
6	BRONCOELÁSTICO	CUÑETE	$192.218
7	EMULSIÓN ASFALTICA CUÑETE POR CINCO GALONES	CUÑETE	$180.000
8	PEGANTE TIPO BOXER POR GALON	GALON	$91.709
9	PEGANTE PARA MADERA TIPO COLBÓN GALON	GALON	$82.633
10	SOLDADURA PVC AGUA CALIENTE POR GALON	CUARTO	$78.207
11	SOLDADURA PVC AGUA CALIENTE POR GALON	OCTAVO	$54.588
12	SOLDADURAPVC AGUA FRIA TRABAJAR BAJO AGUA POR CUARTO DE GALON	CUARTO	$75.430
13	SOLDADURAPVC AGUA FRIA TRABAJAR BAJO AGUA POR CUARTO DE GALON	OCTAVO	$51.438
14	LIMPIADOR PVC POR GALON	CUARTO	$43.071
15	LIMPIADOR PVC POR GALON	OCTAVO	$31.447
16	PEGANTE TIPO SUPER BONDER	TUBO	$11.833
17	SILICONA TUBO GRANDE 300 ML	TUBO	$20.684
18	SIKAFLEX BLANCO O SIMILAR TUBO GRANDE 300 ML	TUBO	$49.102
19	PINTURA EN ESMALTE POR GALON	GALON	$86.325
20	BARNIZ SEMIBRILLANTE	GALON	$85.195
21	ACIDO MURIÁTICO	GALON	$33.642
22	ACIDO NITRICO 1 KG	GALON	$33.324
23	VARSOL POR GALON	GALON	$44.399
24	CEMENTO GRIS BULTO * 50 KG	BULTO X 50 KG	$41.720
25	CEMENTO GRIS BULTO *20KG	BULTO X 20 KG	$24.439
26	CEMENTO BLANCO POR BULTO * 50 KG	BULTO X 50 KG	$65.686
27	CEMENTO BLANCO POR BULTO * 20 KG	BULTO X 20 KG	$50.221

28	TAPAGOTERA GALON	GALON	$67.999
29	AMARRE PARA TEJA EN ALAMBRE CON CAPUCHA	UNIDAD	$4.280
30	CHAPA PARA GABETA	UNIDAD	$19.272
31	CHAPA PORTA CANDADO	UNIDAD	$22.832
32	BREAKER SENCILLO DE ATORNILLAR 10 A 30 AMPERIOS	UNIDAD	$28.851
33	BREAKER SENCILLO DE ATORNILLAR 40 A 60 AMPERIOS	UNIDAD	$47.404
34	BREAKER TRIFASICO DE ATORNILLAR 70 A 100 AMPERIOS	UNIDAD	$131.864
35	BREAKER TIPO RIEL 10 A 30 AMPERIOS	UNIDAD	$19.369
36	BREAKER TIPO RIEL 40 A 60 AMPERIOS	UNIDAD	$90.093
37	BREAKER TIPO RIEL 70 A 100 AMPERIOS	UNIDAD	$162.859
38	BREAKER TRIFASICO TIPO ENCHUFABLE 10 A 30 AMPERIOS	UNIDAD	$98.655
39	BREAKER TRIFASICO TIPO ENCHUFABLE 40 A 60 AMPERIOS	UNIDAD	$111.424
40	BREAKER TRIFASICO TIPO ENCHUFABLE 70 A 100 AMPERIOS	UNIDAD	$114.354
41	TABLERO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS CON PUERTA	UNIDAD	$118.100
42	CAJA BIFÁSICA 6 CIRCUITOS	UNIDAD	$69.757
43	CAJA BIFÁSICA 4 CIRCUITOS	UNIDAD	$57.446
44	CAJA MONOFÁSICA 6 CIRCUITOS	UNIDAD	$48.692
45	CAJA MONOFÁSICA 4 CIRCUITOS	UNIDAD	$44.965
46	LAMINA DRYWAL DE 1,2 M POR 2,5 M ESPESOR 8 MM	UNIDAD	$74.282
47	LAMINA DRYWAL DE 1,2 M POR 2,5 M ESPESOR 10 MM	UNIDAD	$51.665
48	LAMINA DRYWAL DE 1,2 M POR 2,5 M ESPESOR 12,5 MM	UNIDAD	$53.477
49	LAMINA DRYWAL DE 1,2 M POR 2,5 M ESPESOR 15 MM	UNIDAD	$60.876
50	LAMINA ETERBOARD ESPESOR 4MM 244X122	UNIDAD	$58.222
51	LAMINA ETERBOARD ESPESOR 8MM 244X122	UNIDAD	$67.455
52	LAMINA ETERBOARD ESPESOR 10MM 244X122	UNIDAD	$162.966
53	CINTA ESQUINERA PARA DRYWAL ROLLO X 30M	ROLLO	$44.792
54	CINTA PARA DRYWAL ROLLO 50MTS	ROLLO X 50 mts	$12.346
55	CINTA FILO DE 30 M PARA DRYWALL	UNIDAD	$44.029
56	PASTA PARA DRYWAL	GALON	$25.659
57	SOPORTE PARA DRYWALL KIT (CANAL, PARAL, ANGULO)	UNIDAD	$45.395
58	PARAL DRYWALL BASE 9	UNIDAD	$12.003
59	CANAL DRYWALL BASE 9	UNIDAD	$15.538
60	CINTA DOBLE FAS ROLLO (TRANSPARENTE) 16MM*2MTS	UNIDAD	$30.253
61	CINTA AISLANTE NEGRA (5 UNIDADES)	PAQUETE	$26.938
62	CINTA AISLANTE NEGRA (10 UNIDADES)	PAQUETE	$55.269
63	CINTA TEFLON ROLLO 1/2" (GRANDE)	UNIDAD	$2.444
64	CINTA PARA DUCTO ROLLO GRANDE	UNIDAD	$32.246
65	CINTA DE ENMASCARAR DE UNA PULGADA ROLLO 40MTS	UNIDAD	$10.981
66	CINTA DE ENMASCARAR DE DOS PULGADA ROLLO 40MTS	UNIDAD	$16.466
67	CINTA DE ENMASCARAR DE DOS Y MEDIA PULGADAS ROLLO 40MT "	UNIDAD	$22.502
68	PAPEL FROSTED POR METRO	METRO	$26.955
69	VIDRIO TRANSPARENTE DE 3 MILIMETROS POR METRO CUADRADO (TRASLUCIDO Y BRONCE)	M2	$74.365
70	VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 MILIMETROS POR METRO CUADRADO (TRASLUCIDO Y BRONCE)	M2	$65.758
71	VIDRIO TRANSPARENTE DE 5 MILIMETROS POR METRO CUADRADO (TRASLUCIDO Y BRONCE)	M2	$110.583
72	RECEBO BÁSICO DE RELLENO	M3	$75.860
73	ARENA LAVADA METRO CUBICO	M3	$105.606
74	ARENA LAVADA	LONA	$10.298
75	ARENA DE PEÑA	LONA	$15.953
76	GRAVILLA 3/4 " METRO CUBICO	M3	$106.718
77	GRAVILLA 3/4 "	LONA	$41.397
78	GRAVILLA 1/2 " METRO CUBICO	M3	$106.718

79	GRAVILLA 1/2 "	LONA	$41.397
80	BLOQUE NUMERO 4 POR UNIDAD	UNIDAD	$2.463
81	BLOQUE NUMERO 5 POR UNIDAD	UNIDAD	$2.742
82	VARILLA CORRUGADA DE 1/8 PULGADA	UNIDAD	$16.054
83	VARILLA CORRUGADA DE 1/4 PULGADA	UNIDAD	$10.433
84	VARILLA CORRUGADA DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	$38.399
85	VARILLA CORRUGADA DE 3/4 PULGADA	UNIDAD	$61.316
86	VARILLA CORRUGADA DE 5/8 PULGADA	UNIDAD	$43.081
87	VARILLA CORRUGADA DE 1 PULGADA	UNIDAD	$85.816
88	ALAMBRE PARA AMARRAR HIERRO	ROLLO	$15.094
89	PUNTILLA DE 1 PULGADAS "	LIBRA	$7.038
90	PUNTILLA DE 1.5 PULGADAS "	LIBRA	$8.876
91	PUNTILLA DE 2 PULGADAS "	LIBRA	$6.745
92	PUNTILLA DE 2,5 PULGADAS "	LIBRA	$7.038
93	PUNTILLA DE 3 PULGADAS "	LIBRA	$7.038
94	PUNTILLA ACERO 1 PULGADAS "	LIBRA	$13.137
95	PUNTILLA ACERO 1.5 PULGADAS "	LIBRA	$11.122
96	PUNTILLA ACERO 2 PULGADAS "	LIBRA	$13.137
97	PUNTILLA ACERO 2,5 PULGADAS "	LIBRA	$11.122
98	PUNTILLA ACERO 3 PULGADAS "	LIBRA	$13.137
99	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 1/2 PULGADAS BROCADO CABEZA DE LENTEJA	LIBRA	$61.628
100	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 1 PULGADAS BROCADO	LIBRA	$32.119
101	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 1.5 PULGADAS BROCADO	LIBRA	$43.526
102	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 2 PULGADAS BROCADO	LIBRA	$48.574
103	TORNILLO 1/4"	LIBRA	$15.469
104	REMACHES CALIBRE 5/32 X 5/16 (5-3)	LIBRA	$35.218
105	REMACHES CALIBRE (5-4)	LIBRA	$38.484
106	REMACHES CALIBRE 5/32 X 7/16 (5-5)	LIBRA	$42.287
107	REMACHES CALIBRE 5/32 X 1/2 (5-6)	LIBRA	$39.557
108	REMACHES CALIBRE 5/32 X 5/8 (5-8)	LIBRA	$66.806
109	REMACHES CALIBRE 5/32 X 3/4 (5-10)	LIBRA	$72.423
110	REMACHES CALIBRE 1/8 X 1/2 (4-6)	LIBRA	$38.588
111	REMACHES CALIBRE 1/8 X 9/16 (4-7)	LIBRA	$40.213
112	REMACHES CALIBRE (4-8)	LIBRA	$37.938
113	REMACHES CALIBRE (3/32 – 3/8) "	LIBRA	$37.938
114	REMACHES CALIBRE (1/8 – 1/4) "	LIBRA	$37.938
115	REMACHES CALIBRE (3/16 – 3/8) "	LIBRA	$42.488
116	REMACHES CALIBRE (1/8 – 3/8) "	LIBRA	$39.238
117	REMACHES CALIBRE (3/16 – 5/8) "	LIBRA	$41.838
118	TORNILLO CON TUERCA Y ARANDELA DE 1 /4 X 1 PULGADA	LIBRA	$36.789
119	TORNILLO CON TUERCA Y ARANDELA DE 1 /4 X 1 1/2 PULGADA	LIBRA	$46.422
120	TORNILLO CON TUERCA Y ARANDELA DE 1 /4 X 2 PULGADA	LIBRA	$41.800
121	TORNILLO CON TUERCA Y ARANDELA DE 1 PULGADA	LIBRA	$39.389
122	TORNILLO CON TUERCA Y ARANDELA DE 1.5 PULGADA	LIBRA	$37.972
123	TORNILLO CON TUERCA Y ARANDELA DE 2 PULGADA	LIBRA	$42.450
124	TORNILLO PARA ESTRUCTURA DRYWALL 1 1/2" 6X1	LIBRA	$42.238
125	TORNILLO PARA ESTRUCTURA DRYWALL 7X7/16	LIBRA	$46.608
126	CHAPA DE SEGURIDAD DOS GOLPES CERROJO DOBLE	UNIDAD	$119.046
127	CHAPA DE SEGURIDAD DOS GOLPES	UNIDAD	$102.804

128	CHAPA PERA EN MADERA (DERECHA E IZQUIERDA)	UNIDAD	$44.399
129	CHAPA PERA PARA BAÑO (DERECHA E IZQUIERDA)	UNIDAD	$52.975
130	CHAPA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	$23.807
131	PORTA CANDADO 2 PULGADAS	UNIDAD	$32.334
132	PORTA CANDADO 3 PULGADAS	UNIDAD	$19.392
133	PORTA CANDADO 4 PULGADAS	UNIDAD	$22.832
134	PORTA CANDADO 5 PULGADAS	UNIDAD	$41.837
135	CANDADO 30MM	UNIDAD	$19.431
136	CANDADO 40MM	UNIDAD	$30.888
137	CANDADO 60MM	UNIDAD	$58.970
138	CANDADO 75MM	UNIDAD	$59.792
139	BISAGRA DE PERNO DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$28.188
140	BISAGRA DE PERNO DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$37.733
141	BISAGRA DE PERNO DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$57.176
142	BISAGRA ESCUALIZABLE PARA MUEBLE 35MM	UNIDAD	$54.567
143	BISAGRA CAZOLETA DE PARCHE PARA MUEBLE CIERRE LENTO EN ACERO	UNIDAD	$15.285
144	BISAGRA CAZOLETA DE SEMIPARCHE PARA MUEBLE CIERRE LENTO EN ACERO	UNIDAD	$19.082
145	ANGULO METALICO DE 1/2 X 1/5 - 1/8 PULGADA	UNIDAD	$44.485
146	ANGULO METALICO DE 1 X 1/8 PULGADA	UNIDAD	$57.627
147	ANGULO METALICO DE 1 1/2 X 1/8 PULGADA	UNIDAD	$70.588
148	ANGULO METALICO DE 2 X 1/8 - 3/16 PULGADA	UNIDAD	$112.068
149	ANGULO METALICO DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	$30.047
150	ANGULO METALICO DE 1 PULGADA	UNIDAD	$58.558
151	ANGULO METALICO DE 1.5 PULGADA	UNIDAD	$62.383
152	ANGULO METALICO DE 2 PULGADA	UNIDAD	$72.102
153	T METALICA DE 1 PULGADA (TAPA CIEGA)	UNIDAD	$15.877
154	T METALICA DE 1.5 PULGADAS	UNIDAD	$23.847
155	T METALICA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$26.764
156	LAMINA METALICA LISA CALIBRE 18 LAMINA O METRO CUADRADO	M2	$111.986
157	LAMINA METALICA LISA CALIBRE 20 LAMINA O METRO CUADRADO	M2	$93.917
158	SOLDADURA ELECTRICA KILO 6013 3/32"	KILO	$28.266
159	SOLDADURA ELECTRICA KILO 6013 3/32"	LIBRA	$22.127
160	SOLDADURA ELECTRICA KILO 6013 5/32"	KILO	$29.062
161	SOLDADURA ELECTRICA KILO 6013 5/32"	LIBRA	$28.996
162	MALLA ESLABONADA 1 CENTIMETRO POR METRO CUADRADO.	M2	$34.054
163	MALLA ESLABONADA 2 CENTIMETROS POR METRO CUADRADO.	M2	$34.054
164	MALLA ESLABONADA 3 CENTIMETROS POR METRO CUADRADO.	M2	$34.054
165	MALLA PLASTICA 1 CENTIMETRO POR METRO CUADRADO.	M2	$12.508
166	MALLA PLASTICA 2 CENTIMETRO POR METRO CUADRADO.	M2	$5.153
167	MALLA PLASTICA 3 CENTIMETRO POR METRO CUADRADO.	M2	$17.571
168	ROLLO DE CINTAMALLA 30 M	UNIDAD	$71.741
169	MALLA ELECTROSOLDADA #4 15CM X 15CM - 4MM (35 METROS)	ROLLO	$144.316
170	PERFILES METALICOS SEIS METROS DE 3 X 1 CMTS	M	$82.553
171	PERFILES METALICOS SEIS METROS DE 2 X 1 CMTS	M	$82.104
172	PERFILES METALICOS SEIS METROS DE 8 X4 CMTS	M	$81.096
173	TEJA POLICARBONATO LAMINA	UNIDAD	$85.447
17	TEJA FIBROCEMENTO #8	UNIDAD	$56.172

4			
175	TEJA FIBROCEMENTO #10	UNIDAD	$58.961
176	TEJA TERMO ACUSTICA	UNIDAD	$149.576
177	TEJA DE BARRO	UNIDAD	$7.020
178	TUBO SANITARIO DE 1 PULGADA	UNIDAD	$18.621
179	TUBO SANITARIO DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$32.819
180	TUBO SANITARIO DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$50.003
181	TUBO SANITARIO DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$70.915
182	TUBO SANITARIO DE 5 PULGADAS	UNIDAD	$87.131
183	TUBO SANITARIO DE 6 PULGADAS	UNIDAD	$87.545
184	TUBO AGUA LLUVIA DE 1 PULGADAS	UNIDAD	$24.015
185	TUBO AGUA LLUVIA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$32.819
186	TUBO AGUA LLUVIA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$50.003
187	TUBO AGUA LLUVIA DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$70.915
188	TUBO AGUA LLUVIA DE 5 PULGADAS	UNIDAD	$91.719
189	TUBO AGUA LLUVIA DE 6 PULGADAS	UNIDAD	$92.331
190	BUJE SOLDADO 4" X 2" SANITARIO	UNIDAD	$10.993
191	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) SANITARIO DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	$12.043
192	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) SANITARIO DE 3/4 PULGADA	UNIDAD	$12.272
193	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) SANITARIO DE 1 PULGADA	UNIDAD	$17.868
194	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) SANITARIO DE 2, PULGADAS	UNIDAD	$20.546
195	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) SANITARIO DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$22.143
196	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) SANITARIO DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$27.896
197	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) SANITARIO DE 5 PULGADAS	UNIDAD	$72.689
198	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) SANITARIO DE 6 PULGADAS	UNIDAD	$74.879
199	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) AGUA LLUVIA DE 1 PULGADA	UNIDAD	$15.268
200	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) AGUA LLUVIA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$17.236
201	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) AGUA LLUVIA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$18.308
202	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) AGUA LLUVIA DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$24.542
203	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) AGUA LLUVIA DE 5 PULGADAS	UNIDAD	$68.671
204	ACCESORIOS (T,CODO,UNION,BUJES.ETC) AGUA LLUVIA DE 6 PULGADAS	UNIDAD	$72.148
205	TUBO PVC AGUA POTABLE DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	$13.791
206	TUBO PVC AGUA POTABLE DE 1 PULGADA	UNIDAD	$20.309
207	TUBO PVC AGUA POTABLE DE 1.5, PULGADAS	UNIDAD	$28.981
208	TUBO PVC AGUA POTABLE DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$35.564
209	TUBO PVC AGUA POTABLE DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$59.167
210	TUBO PVC AGUA POTABLE DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$98.556
211	ACCESORIOS AGUA POTABLE (T,UNION,Y,CODO ,ETC) DE ½ PULGADA	UNIDAD	$6.939
212	ACCESORIOS AGUA POTABLE (T,UNION,Y,CODO ,ETC) DE 1 PULGADA	UNIDAD	$9.666
213	ACCESORIOS AGUA POTABLE (T,UNION,Y,CODO ,ETC) DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$15.682
214	ACCESORIOS AGUA POTABLE (T,UNION,Y,CODO ,ETC) DE 3, PULGADAS	UNIDAD	$29.741
215	ACCESORIOS AGUA POTABLE (T,UNION,Y,CODO ,ETC) DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$55.476
216	KIT SANITARIO	UNIDAD	$185.503
217	ARBOL PARA SANITARIO	UNIDAD	$50.115
218	MANIJA CISTERNA	UNIDAD	$20.345
219	FLOTADOR PARA TANQUE EN COBRE	UNIDAD	$83.797
220	VÁLVULA FLOTADORA EN BRONCE DE 1" CON FLOTADOR	UNIDAD	$140.045

221	VÁLVULA FLOTADORA EN BRONCE DE 1 1/2" CON FLOTADOR	UNIDAD	$255.932
222	VÁLVULA FLOTADORA EN BRONCE DE 2" CON FLOTADOR	UNIDAD	$346.498
223	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	$11.386
224	SEGUETA	UNIDAD	$106.008
225	LIJA PARED Y METAL #60	UNIDAD	$7.962
226	LIJA PARED Y METAL #80	UNIDAD	$13.939
227	LIJA PARED Y METAL #120	UNIDAD	$16.997
228	LIJA PARED Y METAL #180	UNIDAD	$20.955
229	LIJA PARED Y METAL #100	UNIDAD	$15.749
230	LIJA PARED Y METAL #200	UNIDAD	$23.623
231	LIJA PARED Y METAL #300	UNIDAD	$26.747
232	PIE DE AMIGO EN ACERO 4 PULGADAS	UNIDAD	$15.737
233	PIE DE AMIGO EN ACERO 5 PULGADAS	UNIDAD	$18.319
234	PIE DE AMIGO EN ACERO 6 PULGADAS	UNIDAD	$19.481
235	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 1/4 X 1 PULGADA	UNIDAD	$3.438
236	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 1/4 X 1 1/2 PULGADA	UNIDAD	$4.279
237	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 1/4 X 2 PULGADA	UNIDAD	$5.230
238	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 1/4 X 3 PULGADA	UNIDAD	$6.539
239	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 1/4	UNIDAD	$3.664
240	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 1/8	UNIDAD	$5.517
241	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 5/16 X 1	UNIDAD	$5.969
242	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 5/16 X 1 1/2	UNIDAD	$7.514
243	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 5/16 X 2	UNIDAD	$9.194
244	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 5/16 X 3	UNIDAD	$14.065
245	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 3/8 X 1	UNIDAD	$11.947
246	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 3/8 X 1 1/2	UNIDAD	$15.318
247	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 3/8 X 2	UNIDAD	$16.220
248	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 3/8 X 3	UNIDAD	$18.749
249	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 1	UNIDAD	$6.032
250	CHAZO DE EXPANSIÓN DE 3/4	UNIDAD	$7.594
251	CHAZO PLASTICO 1/4 - 5/16	UNIDAD	$9.082
252	CHAZO PLASTICO 1/8	UNIDAD	$5.193
253	CHAZO PLASTICO 3/4	UNIDAD	$10.431
254	CHAZO PARA DRIWALL 1/4 - 5/16 TIPO CAIMAN	UNIDAD	$14.394
255	CHAZO PARA DRIWALL 1/8	UNIDAD	$5.389
256	ACEITE TRES EN UNO FRASCO GRANDE 900 ML (SPRAY)	UNIDAD	$27.664
257	ACEITE TRES EN UNO FRASCO GRANDE 900 ML	UNIDAD	$21.612
258	GRAFITO PARA CERRADURA FRASCO 50 GRS	FRASCO	$23.738
259	SOKET PARA TUBO T8 PRESION POR GIRO LED	UNIDAD	$5.375
260	REGISTRO DE PASO DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	$16.078
261	REGISTRO DE PASO DE 1 PULGADA	UNIDAD	$21.242
262	REGISTRO DE PASO DE 1.5 PULGADAS	UNIDAD	$25.154
263	REGISTRO DE PASO DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$32.745
264	REGISTRO DE PASO DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$44.489
265	REGISTRO DE PASO DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$73.130
266	REGISTRO DE BOLA DE 1/2 PULGADA	UNIDAD	$5.028
26	REGISTRO DE BOLA DE 1 PULGADA	UNIDAD	$10.881

7			
268	REGISTRO DE BOLA DE 1.5 PULGADAS	UNIDAD	$18.654
269	REGISTRO DE BOLA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$28.195
270	REGISTRO DE BOLA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$42.559
271	REGISTRO DE BOLA DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$67.722
272	REGISTRO BOLA METALROSCA 1 PULGADA	UNIDAD	$66.537
273	REGISTRO BOLA METALROSCA 2 PULGADA	UNIDAD	$132.627
274	REGISTRO BOLA METALROSCA 3 PULGADA	UNIDAD	$302.361
275	CERAMICA PARA PISO Y PARED 20X20CM	M2	$65.173
276	CERAMICA PARA PISO Y PARED 30X30CM	M2	$73.470
277	CERAMICA PARA PISO Y PARED 35X40CM	M2	$87.024
278	CERAMICA PARA PISO Y PARED 50X50CM	M2	$104.189
279	CERAMICA PARA PISO Y PARED 60X60CM	M2	$111.090
280	PEGACOR O PEGAMASTER	BULTO	$40.653
281	BOQUILLA PARA CERÁMICA	KG	$24.446
282	GUARDA ESCOBAS CERÁMICA	ML	$19.622
283	GUARDA ESCOBA EN GRANITO	ML	$31.524
284	GUARDA ESCOBA EN MADERA	ML	$33.561
285	GUARDA ESCOBA PISO LAMINADO	ML	$34.919
286	RODILLO DE FELPHA 3 PULGADAS	UNIDAD	$10.263
287	RODILLO DE FELPHA 4 PULGADAS	UNIDAD	$12.689
288	RODILLO DE FELPHA 9 PULGADAS	UNIDAD	$21.788
289	ACOPLES SANITARIO Y LAVAMANOS 60CM	UNIDAD	$8.577
290	ACOPLES SANITARIO Y LAVAMANOS 40CM	UNIDAD	$5.728
291	SIFONES 2 PULGADAS	UNIDAD	$6.677
292	SIFONES 3 PULGADAS	UNIDAD	$12.932
293	SIFONES 4 PULGADAS	UNIDAD	$19.376
294	COLADOR FREGADERO	UNIDAD	$15.477
295	REJILLA SIFÓN 2 PULGADAS	UNIDAD	$22.598
296	REJILLA SIFÓN 3 PULGADAS	UNIDAD	$22.989
297	REJILLA SIFÓN 4 PULGADAS	UNIDAD	$36.695
298	CLAVIJA MACHO TRIPOLAR	UNIDAD	$10.580
299	CLAVIJA HEMBRA TRIPOLAR	UNIDAD	$11.280
300	SUPRESOR DE PICOS	UNIDAD	$46.737
301	MULTITOMA CORTAPICOS	UNIDAD	$77.966
302	MULTITOMA 6 PUERTOS	UNIDAD	$48.630
303	CANALETA PARA PISO 20X40 ADHESIVA	UNIDAD	$35.271
304	CANALETA PARA PISO 20X40	UNIDAD	$41.121
305	CANALETA PARA PARED DE 2 CM X 1 CM	UNIDAD	$11.040
306	CANALETA PARA PARED DE 22 X 16	UNIDAD	$12.754
307	CANALETA PARA PARED DE 20 X 20	UNIDAD	$20.477
308	CANALETA BICOLOR PARA PARED DE 60 X 40 DIVISION	UNIDAD	$46.221
309	CANALETA BICOLOR PARA PARED DE 40 X 25 DIVISION	UNIDAD	$32.972
310	CANALETA BICOLOR PARA PARED DE 32 X 12 DIVISION	UNIDAD	$23.399
311	CANALETA PARA PARED DE 3CM	UNIDAD	$19.954
312	CANALETA PARA PARED DE 4CM	UNIDAD	$27.252
313	CINTA DOBLE FAS PARA CANALETA (10 METROS)	ROLLO	$38.225

314	CAJA PARA SOBRE PONER (ELECTRICA PLASTICA)	UNIDAD	$8.015
315	INTERRUPTOR DOBLE, SENCILLO, TRIPLE Y CONMUTABLE	UNIDAD	$43.993
316	TOMA CORRIENTE DOBLE (BLANCO Y NARANJA)	UNIDAD	$19.998
317	JACK TIPO RJ-45	UNIDAD	$3.627
318	JACK TIPO 5E	UNIDAD	$3.276
319	JACK TIPO 6E	UNIDAD	$4.427
320	JACK TIPO RJ-5 Y RJ-6	UNIDAD	$4.739
321	CINTA ASFALTICA ROLLO 10MTS * 20CM	ROLLO	$127.110
322	CINTA ASFALTICA ROLLO 10MTS * 10CM	ROLLO	$76.209
323	CINTA ASFALTICA ROLLO 15MTS * 10CM	ROLLO	$123.177
324	CINTA ASFALTICA ROLLO 15MTS * 20CM	ROLLO	$160.584
325	BROCA DE TUNGSTENO 1/8	UNIDAD	$2.547
326	BROCA DE TUNGSTENO 1/4	UNIDAD	$3.488
327	BROCA DE TUNGSTENO 5/32	UNIDAD	$5.408
328	BROCA DE TUNGSTENO 3/8	UNIDAD	$8.653
329	BROCA DE TUNGSTENO 3/16	UNIDAD	$7.303
330	BROCA DE TUNGSTENO 5/16	UNIDAD	$12.168
331	BROCA DE TUNGSTENO 1/2	UNIDAD	$19.833
332	BROCAS PARA METAL 5/32	UNIDAD	$16.731
333	BROCAS PARA METAL 3/16	UNIDAD	$13.097
334	BROCAS PARA METAL 1/4	UNIDAD	$11.855
335	BROCAS PARA METAL 1/8	UNIDAD	$8.804
336	BROCAS PARA METAL 5/32	UNIDAD	$12.194
337	BROCAS PARA METAL 1/2	UNIDAD	$11.689
338	BROCAS PARA METAL 3/4	UNIDAD	$22.832
339	DISCO PARA CORTE METAL PULIDORA 4 1/2 X 3/32	UNIDAD	$48.071
340	DISCO DE CORTE DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2"	UNIDAD	$23.919
341	DISCO PARA CORTE CONCRETO	UNIDAD	$40.104
342	DISCO PARA PULIR METAL	UNIDAD	$9.692
343	DISCO PARA PULIR PIEDRA	UNIDAD	$42.872
344	DISCO FLAP 4 - 1/2"	UNIDAD	$22.740
345	LLAVE DE PASO AGUA 1/2 PULGADA	UNIDAD	$17.378
346	LLAVE DE PASO AGUA 1 PULGADA	UNIDAD	$14.781
347	LLAVE DE PASO AGUA 1.5 PULGADAS	UNIDAD	$14.754
348	LLAVE DE PASO AGUA 2 PULGADAS	UNIDAD	$27.545
349	LLAVE DE PASO AGUA 3 PULGADAS	UNIDAD	$44.489
350	CABLE PARALELO NUMEROS 2X10 (DUPLEX)	ROLLO	$600.000
351	CABLE PARALELO NUMEROS 2X12 (DUPLEX)	ROLLO	$600.000
352	CABLE PARALELO NUMEROS 2X14 (DUPLEX)	ROLLO	$600.000
353	CABLE ELECTRICO TRENZADO 3 X 12 AWG (100 M)	ROLLO	$800.000
354	CABLE ELECTRICO TRENZADO 3 X 12 AWG (200 M)	ROLLO	$1.600.000
355	CABLE ELECTRICO TRENZADO 3 X 12 AWG (300 M)	ROLLO	$1.899.000
356	ALAMBRE NUMERO 10	ROLLO	$300.000
357	ALAMBRE NUMERO 12	ROLLO	$157.226
358	ALAMBRE NUMERO 14	ROLLO	$121.669
359	CABLE DESNUDO NUMERO 14	ROLLO	$117.980
36	BOMBILLO AHORRADOR 9 W LED	UNIDAD	$6.045

360			
361	BOMBILLO AHORRADOR 10 W LED	UNIDAD	$14.148
362	BOMBILLO AHORRADOR 100 W	UNIDAD	$65.239
363	MANILA DELGADA POR METROS 1MT	UNIDAD	$4.528
364	TEJA DE BARRO POR UNIDAD	UNIDAD	$6.702
365	CABLE ENCAUCHETADO TRES LINEAS ROLLO 100 METROS	UNIDAD	$459.884
366	CONECTOR ELECTRICO AUTODESFORRE	UNIDAD	$4.803
367	CONECTORES ELECTRICOS	UNIDAD	$576
368	PISO LAMINADO TRAFICO PESADO METRO CUADRADO	CAJA	$97.124
369	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	$1.741
370	SOPORTE PARA EXTINTORES DE 5 LIBRAS	UNIDAD	$16.690
371	SOPORTE PARA EXTINTORES DE 10 LIBRAS	UNIDAD	$19.940
372	SOPORTE PARA EXTINTORES DE 20 LIBRAS	UNIDAD	$23.190
373	SOPORTE PARA EXTINTORES PEDESTAL DE 5 LIBRAS	UNIDAD	$27.660
374	SOPORTE PARA EXTINTORES PEDESTAL DE 10 LIBRAS	UNIDAD	$34.412
375	SOPORTE PARA EXTINTORES PEDESTAL DE 20 LIBRAS	UNIDAD	$39.864
376	CEPILLO GRATA METALICO	UNIDAD	$20.604
377	PINTURA RECUBRIMIENTO ANTIGRAFFITI	CUÑETE	$800.000
378	DISCO ALMOHADILLA ABRASIVOS 4" 1/2	UNIDAD	$4.689
379	PINTURA EN EAEROSOL VARIOS COLORES 400 ML	UNIDAD	$30.961
380	GRASA LITIO TARRO POR 850 GRS	TARRO	$63.604
381	CORTA VIDRIOS	UNIDAD	$24.788
382	BAYETILLA POR METRO	M2	$10.950
383	ESTOPA	KILO	$21.446
384	BROCHA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$11.851
385	BROCHA DE 4 PULGADAS	UNIDAD	$15.326
386	BROCHA DE 5, PULGADAS	UNIDAD	$39.916
387	BROCHA DE 6, PULGADAS	UNIDAD	$32.722
388	ESQUINEROS PLASTICOS. 2,50 METROS	UNIDAD	$7.977
389	CINTA ANTIDESLIZANTE ROLLO POR CINCO METROS CON REFLECTIVO	UNIDAD	$43.399
390	VARILLA GRAFIL DE 1/8	UNIDAD	$21.862
391	TUBO METALICO AGUAS NEGRAS DE 1 PULGADA	UNIDAD	$71.006
392	TUBO METALICO AGUAS NEGRAS DE 2 PULGADAS	UNIDAD	$85.465
393	TUBO METALICO AGUAS NEGRAS DE 3 PULGADAS	UNIDAD	$117.611
394	TUBO METALICO CUADRADO DE 1 PULGADA	UNIDAD	$58.046
395	KIT ENTRADA Y SALIDA TANQUE PLASTICO AGUA	UNIDAD	$17.964
396	SIFON SENCILLO LAVAMANOS CON Y SIN REBOSE	UNIDAD	$41.938
397	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS ACORDEON	UNIDAD	$39.392
398	SIFON EN P	UNIDAD	$39.787
399	PUSH PARA SANITARIO	UNIDAD	$78.985
400	GRIFO PARA LAVAMANOS SISTEMA PUSH	UNIDAD	$127.041
401	SWITCH DE OCHO PUERTOS / 1000	UNIDAD	$69.928
402	CAJA DE CABLE UTP CATEGORIA 6E POR 300 METROS	CAJA POR 300 METROS	$224.994
403	CONECTOR RJ45 PARA CABLE UTP CATEGORIA 5E CAJA O PAQUETE POR 100 UNIDADES	CAJA O PAQUETE POR 100 UNIDADES	$71.436
404	CONECTOR RJ45 PARA CABLE UTP CATEGORIA 6E CAJA O PAQUETE POR 100 UNIDADES	CAJA O PAQUETE POR 100 UNIDADES	$73.489
405	UNION DE REPARACION PVC 1/2"	UNIDAD	$17.553
406	UNION DE REPARACION PVC 3/4"	UNIDAD	$22.471

406	UNION DE REPARACION PVC 1"	UNIDAD	$30.961
407	UNION DE REPARACION PVC 1 1/2"	UNIDAD	$36.631
408	UNION DE REPARACION PVC 2"	UNIDAD	$42.513
409	UNION DE REPARACION PVC 3"	UNIDAD	$48.245
410	UNION DE REPARACION PVC 4"	UNIDAD	$56.673
411	UNION UNIVERSAL PVC 1/2"	UNIDAD	$7.976
412	UNION UNIVERSAL PVC 3/4"	UNIDAD	$9.433
413	UNION UNIVERSAL PVC 1"	UNIDAD	$12.231
414	UNION UNIVERSAL PVC 1 1/2"	UNIDAD	$37.723
415	UNION UNIVERSAL PVC 2"	UNIDAD	$44.246
416	UNION UNIVERSAL PVC 3"	UNIDAD	$128.849
417	UNION UNIVERSAL PVC 4"	UNIDAD	$154.455
418	TIJERA AVIACION RECTA CROMO-VANADIO	UNIDAD	$50.536
419	VALVULA DE ENTRADA PARA SANITARIO	UNIDAD	$34.832
420	TORNILLO AUTO PERFORANTE PHILL/PTA BROCA 8X3/4	UNIDAD	$5.752
421	CAJA PVC 5800 2X4 RETIE TIPO PESADA	UNIDAD	$2.708
422	FACE PLATE DOBLE RJ 45	UNIDAD	$13.675
423	FACE PLATE SENCILLO RJ 45	UNIDAD	$7.683
424	AMARRE PLASTICO 10CM 4MM	PAQUETE	$21.811
425	AMARRE PLASTICO 15CM 4MM	PAQUETE	$28.492
426	AMARRE PLASTICO 20CM 4MM	PAQUETE	$32.250
427	LAMPARA TIPO LED DE 60X60X1 DE 48W, FLUJO LUMINOSO 4300 LM, COLOR DE LUZ BLANCO FRIO, 50000 HORAS DE VIDA	UNIDAD	$61.917
428	PANEL LED ANTIPOLVO 36W 120CM	UNIDAD	$25.688
429	PANEL LED PLANA 54 W ANTIPOLVO 1,20M	UNIDAD	$38.637
430	PANEL LED ANTIPOLVO 72 W 2,40M	UNIDAD	$49.637
431	PANEL LED 18W INCRUSTAR CUADRADO CON BORDE	UNIDAD	$21.969
432	PANEL LED 18W INCRUSTAR REDONDO SIN BORDE	UNIDAD	$16.704
433	PANEL LED 18W INCRUSTAR CUADRADO SIN BORDE	UNIDAD	$17.273
434	PANEL LED 18W SOBREPONER REDONDO CON BORDE	UNIDAD	$16.019
435	PANEL LED 18W SOBREPONER CUADRADO CON BORDE	UNIDAD	$21.833
436	PANEL LED 18W SOBREPONER REDONDO SIN BORDE	UNIDAD	$21.305
437	PANEL LED 18W SOBREPONER CUADRADO SIN BORDE	UNIDAD	$16.716
438	PANEL LED 24W INCRUSTAR REDONDO CON BORDE	UNIDAD	$18.777
439	PANEL LED 24W INCRUSTAR CUADRADO CON BORDE	UNIDAD	$28.675
440	PANEL LED 24W INCRUSTAR REDONDO SIN BORDE	UNIDAD	$21.384
441	PANEL LED 24W INCRUSTAR CUADRADO SIN BORDE	UNIDAD	$21.179
442	PANEL LED 24W SOBREPONER REDONDO CON BORDE	UNIDAD	$35.712
443	PANEL LED 24W SOBREPONER CUADRADO CON BORDE	UNIDAD	$28.310
444	PANEL LED 24W SOBREPONER REDONDO SIN BORDE	UNIDAD	$27.379
445	PANEL LED 24W SOBREPONER CUADRADO SIN BORDE	UNIDAD	$27.203
446	PANEL LED 36W INCRUSTAR REDONDO CON BORDE	UNIDAD	$32.828
447	PANEL LED 36W INCRUSTAR CUADRADO CON BORDE	UNIDAD	$34.153
448	PANEL LED 36W INCRUSTAR REDONDO SIN BORDE	UNIDAD	$32.457
449	PANEL LED 36W INCRUSTAR CUADRADO SIN BORDE	UNIDAD	$45.571
450	PANEL LED 36W SOBREPONER REDONDO CON BORDE	UNIDAD	$37.139
451	PANEL LED 36W SOBREPONER CUADRADO CON BORDE	UNIDAD	$34.929
452	PANEL LED 36W SOBREPONER REDONDO SIN BORDE	UNIDAD	$29.011
45			

3			
454	PANEL LED 36W SOBREPONER CUADRADO SIN BORDE	UNIDAD	$42.971
455	TUBO LED 10 W 0,60 CM CAJA CONEXIÓN DIRECTA	UNIDAD	$11.174
456	TUBO LED 18 W 1,2M CAJA CONEXIONN DIRECTA	UNIDAD	$600.000
457	PANEL LED 120 X 30 52 W RECTANGULAR	UNIDAD	$74.729
458	SENSOR DE MOVIMIENTO 180° PARED INTERRUPTOR 100W 2 CABLES	UNIDAD	$32.210
459	SENSOR DE MOVIMIENTO EXTERIORES 180° 200W	UNIDAD	$40.556
460	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO 360° 200W	UNIDAD	$47.051
461	TAPA CIEGA PLASTICA CUADRADA	UNIDAD	$1.270
462	TAPA CIEGA PALSTICA RECTANGULAR CAJA ELÉCTRICA	UNIDAD	$829
463	REFLECTORES LED 50 W	UNIDAD	$50.214
464	REFLECTORES LED 100 W	UNIDAD	$59.571
465	REFLECTORES LED 200 W	UNIDAD	$82.620
466	DRIVER LED 48W	UNIDAD	$25.284
467	DRIVER LED 36W	UNIDAD	$13.909
468	DRIVER LED 24W	UNIDAD	$9.317
469	DRIVER LED 18W	UNIDAD	$6.363
470	PANEL LED 2X20W ANTIPOLVO 1,5 M	UNIDAD	$29.493
471	TUBO PRESION 3/4 RDE 11	UNIDAD	$31.933
472	ESPATULA METALICA 5"	UNIDAD	$29.114
473	ESPATULA METALICA 8"	UNIDAD	$35.707
474	ANGULO DE ALUMINIO 25MM X 3METRO	UNIDAD	$20.360
475	ESPUMA POLIURETANO SPRAY	UNIDAD	$46.044
476	PULIDORA ANGULAR 860W 41/2"	UNIDAD	$145.161
477	PERFIL MEDIA CAÑA	UNIDAD	$46.299
478	PERFIL DE TRANSICION	UNIDAD	$38.616
479	PERFIL COMPENSACION (TERMINACION)	UNIDAD	$36.666
480	PERFIL TRANSICION T	UNIDAD	$32.766
481	YUNBOLON POR METRO	UNIDAD	$8.647
482	MEZCLADOR LAVAMANOS 8"	UNIDAD	$67.208
483	VALVULA METAL TANQUE ALTO FLOTADOR RF 581576 "	UNIDAD	$51.433
484	PUNTA TALADRO ESTRELLA	UNIDAD	$13.556
485	JUEGO DE LLAVES BRISTOL	UNIDAD	$37.432
486	TALADRO INALAMBRICO 20W	UNIDAD	$280.125
487	TALADRO INALAMBRICO 24W	UNIDAD	$264.831
488	TALADRO INALAMBRICO 18W	UNIDAD	$192.503
489	TALADRO ALAMBRICO 24W	UNIDAD	$198.347
490	TALADRO ALAMBRICO 18W	UNIDAD	$179.229
491	TALADRO PERCUTOR 1/2 810W	UNIDAD	$217.847
492	MARTILLO	UNIDAD	$32.838
493	MACETA HIERRO 2LB	UNIDAD	$38.601
494	JUEGO DETORNILLADOR 6 PIEZAS	UNIDAD	$83.037
495	ALICATE 9"	UNIDAD	$51.119
496	CORTAFRIO PROFESIONAL	UNIDAD	$37.461
497	LLAVE AJUSTABLE 10"	UNIDAD	$59.953
498	LLAVE DE TUBO RIGIDO 10"	UNIDAD	$126.849
499	LLAVE DE TUBO RIGIDO 12"	UNIDAD	$124.775

500	MULTIMETRO DIGITAL PM8233D AC/DC 600V 10A	UNIDAD	$69.792
501	AEROGRAFO GRAVEDAD 350CC	UNIDAD	$94.313
502	HOMBRESOLO BOCA RECTA 10"	UNIDAD	$46.387
503	MARCO SEGUETA PROFESIONAL	UNIDAD	$60.435
504	CIELOR RASO DE PVC	M2	$78.774
505	CIELOR RASO DE PVC MATE	M2	$77.706
506	LLAVE CUELLO DE GANSO SENCILLA	UNIDAD	$45.300
507	LLAVE CUELLO DE GANSO DOBLE	UNIDAD	$65.591
508	BARRA AGRICOLA 14 LB	UNIDAD	$102.681
509	SERRUCHO	UNIDAD	$31.540
510	SONDA DESTAPA CAÑERIAS 5 A 10 M	UNIDAD	$73.980
511	NIVEL 3 BURBUJAS 20	UNIDAD	$47.512
512	LLANA METALICA	UNIDAD	$45.591
513	ESPATULA 4 PULGADA	UNIDAD	$8.645
514	ESPATULA 6 PULGADA	UNIDAD	$17.932
515	PALUSTRE 7 PULGADAS	UNIDAD	$25.703
516	PAR GUANTE CUERO AMARILLO X 10	PAQUETE	$67.973
517	PAR GUANTE NITRILO ANTICORTE NIVEL 5	UNIDAD	$24.521
518	PAR GUANTE SOLDADOR AMARILLO 16"	UNIDAD	$54.105
519	PAR GUANTE MULTIFLEX NYLON	UNIDAD	$8.854
520	PAR GUANTE VAQUETA INGENIERO SENCILLO	UNIDAD	$8.901
521	BISTURÍ METÁLICO INDUSTRIAL	UNIDAD	$23.522
522	ESCUADRA METALICA	UNIDAD	$35.629
523	MALLA PREONDULADA	M2	$101.807
524	MALLA ESLABONADA	M2	$86.846
525	MALLA TEJIDA	M2	$14.479
526	LAVAPLATOS	UNIDAD	$93.078
527	LAVADERO	UNIDAD	$142.331
528	GABINETES	UNIDAD	$333.462
529	ESCALERA CERTIFICADA EXTENSIÓN 10 PASOS	UNIDAD	$900.000
530	ESCALERA CERTIFICADA EXTENSIÓN 12 PASOS	UNIDAD	$990.000
531	ESCALERA CERTIFICADA EXTENSIÓN 14 PASOS	UNIDAD	$1.280.000
532	ESCALERA CERTIFICADA EXTENSIÓN 20 PASOS	UNIDAD	$1.599.000
533	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 2 PASOS	UNIDAD	$174.940
534	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 3 PASOS	UNIDAD	$194.356
535	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 4 PASOS	UNIDAD	$300.000
536	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 5 PASOS	UNIDAD	$490.000
537	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 6 PASOS	UNIDAD	$500.000
538	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 7 PASOS	UNIDAD	$599.000
539	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 8 PASOS	UNIDAD	$735.000
540	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 9 PASOS	UNIDAD	$756.000
541	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 10 PASOS	UNIDAD	$950.000
542	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 11 PASOS	UNIDAD	$1.100.000
543	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 12 PASOS	UNIDAD	$1.450.000
544	SONDA MANUAL DESTAPA CAÑOS	UNIDAD	$70.319
545	REPUESTO PARA PUSH SANITARIO	UNIDAD	$47.397
54	REPUESTO PARA PUSH GRIFO LAVAMANOS	UNIDAD	$71.483

6			
547	PISTOLA CALAFATEO	UNIDAD	$15.831
548	ESPUMA POLIURETANO 500 CM3	TARRO O BOTELLA	$48.732
549	BISAGRAS 3X3	UNIDAD	$10.313
550	BISAGRAS 4 X 3,5	UNIDAD	$21.615
551	PASADOR CROMADO 2001 2"	UNIDAD	$23.139
552	BRAZO VENTANA PROYECTANTE 8"	UNIDAD	$25.782
553	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA 40-60KG	UNIDAD	$103.863
554	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA 35-40KG	UNIDAD	$62.021
555	BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTA 15-35KG	UNIDAD	$83.139
556	TOPE PUERTA REDONDO - ANCLAJE PISO	UNIDAD	$19.282
557	TOPE PUERTA RESORTE - PARED	UNIDAD	$10.183
558	TALADROS	UNIDAD	$408.679
559	PLATINAS PARA ESCRITORIO MODULAR 5 X 15	UNIDAD	$35.649
560	EXTRACTOR DE OLORES 6,5" 16 X 16CM	UNIDAD	$125.504
561	PILAS AAA	UNIDAD	$5.913
562	PILAS AA	UNIDAD	$6.301
563	LONA VERDE 100 METROS	ROLLO	$244.513
564	CADENA DE SEGURIDAD 1" CON MANGUERA TRANPARENTE	METRO	$65.607
565	1/8 MASILLA + CATALIZADOR	UNIDAD	$36.976
566	CHAPA PERA PARA BAÑO (DERECHA E IZQUIERDA)	UNIDAD	$51.282
567	RODILLO DE FELPHA 9 PULGADAS	UNIDAD	$22.503
568	CABLE PARALELO NUMEROS 2X12 (DUPLEX)	METRO	$8.883
569	ARENA DE PEÑA	LONA	$10.786
570	ACCESORIOS AGUA POTABLE (BUJE O REDUCTOR) DE 1" A 3/4"	UNIDAD	$2.203
571	AISLANTE ACÚSTICO EN FIBRA DE VIDRIO X 18,5 M	ROLLO	$191.589
572	ALUMOL 1/4	GALÓN	$66.099
573	AMARRE GRUESO 50CM	UNIDAD	$1.213
574	AMARRE PLÁSTICO GRUESO 50CM	UNIDAD	$1.408
575	BALDE NEGRO - CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	$10.255
576	BISAGRA COMÚN 2" LATONADA INDUMA	UNIDAD	$2.614
577	BISAGRA PARA VENTANA	UNIDAD	$18.200
578	BOQUILLA BEIGE O BLANCA 3KG	PAQUETE	$22.316
579	BOTÓN TIMBRE SOBRE PONER	UNIDAD	$6.153
580	BREAKER TRIPOLAR DE 75A	UNIDAD	$193.293
581	BROCA HIERRO/LAMINA 5/16	UNIDAD	$10.169
582	BROCA P/MURO TUNGSTENO 1/2" 13"	UNIDAD	$15.152
583	BROCA TUNGSTENO P/MURO 3/16 4"	UNIDAD	$3.564
584	BROCA TUNGSTENO P/MURO 5/16"4	UNIDAD	$8.450
585	BROCA TUSTEGNO 3/8 X5 "	UNIDAD	$6.283
586	BROCHA DE 1 PULGADA	UNIDAD	$8.710
587	CABLE COBRE # 12 600 V - 7 HILOS ROJO	M	$3.517
588	CABLE COBRE # 12 600 V - 7 HILOS BLANCO	M	$3.517
589	CABLE COBRE # 12 600 V - 7 HILOS VERDE	M	$3.517
590	CABLE MULTIFILAR #6	METRO	$6.077
591	CABLE MULTIFILAR #8	METRO	$9.313
592	CABLE POLARIZADO 2*20 CENTELSA	M	$3.083

593	CADENA	CM	$426
594	CAIMÁN CON CABLE	UNIDAD	$4.947
595	CAJA HERRAMIENTAS 14" PLÁSTICAS	UNIDAD	$41.526
596	CAJA PASO 20X20X15	UNIDAD	$49.801
597	CANDADO IMTEMPERIE MERCURY 60MM	UNIDAD	$45.213
598	CARGADOR PILAS	UNIDAD	$52.773
599	CEMENTO GRIS	KILO	$21.667
600	CERRAD. ALCOBA MANIJA	UNIDAD	$112.404
601	CERRADURA ALCOBA CILÍNDRICA / MANIJA	UNIDAD	$123.875
602	CERRADURA DE SOBREPONER	UNIDAD	$109.064
603	CERROJO DE PASADOR CUADRADO 2" 1/2	UNIDAD	$6.731
604	CERROJO DE SEGURIDAD 170 1/4 YALE RF 4011 NIQUEL BRILLANTE***	UNIDAD	$103.696
605	CHAPA GUANTERA	UNIDAD	$16.213
606	CHAPA MANIJA	UNIDAD	$68.397
607	CHAZO PLASTICO 1/4"	UNIDAD	$177
608	CHAZO PLÁSTICO 5/16	UNIDAD	$383
609	CINTA ANTIDESLIZANTE	ROLLO	$65.302
610	CINTA DEMARCACION ADHESIVA 30 MTS	UNIDAD	$40.443
611	CINTA DOBLE FAZ SCOTCH 3M 18MM X 2MT	UNIDAD	$6.139
612	CONECTOR TIPO RESORTE 16-12AWG	UNIDAD	$2.167
613	CORNISA PVC - PARA EMPATE CIELO RASO PVC	METRO	$4.568
614	CORNISA PVC - PARA EMPATE CIELO RASO PVC 5,95M	UNIDAD	$9.677
615	CORNISA PVC - PARA EMPATE CIELO RASO PVC 6M	UNIDAD	$9.677
616	DISCO 41/2 CORTE METAL ACERO INOX	UNIDAD	$4.427
617	DISCO DE CORTE METÁLICO 4 1/2"	UNIDAD	$5.402
618	DISCO METÁLICO 4"	UNIDAD	$4.915
619	ESCUADRA METALICA 60CM	UNIDAD	$58.017
620	ESCUADRA METÁLICA 30 CM	UNIDAD	$32.426
621	ESCUDO AMERICANO PAVONADO - MANIJA PUERTA SEGURIDAD	UNIDAD	$23.168
622	ESMALTE DOMÉSTICO PARA MADERA - TABACO CLARO	GALÓN	$79.481
623	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO - FRASCO PEQUEÑO	UNIDAD	$48.732
624	EXTENSIÓN ELÉCTRICA 3X14 5M	METRO	$10.356
625	FLANCHEPARA TANQUE AÉREO 1"	UNIDAD	$29.682
626	FLEXÓMETRO	UNIDAD	$44.921
627	GUANTE NITRILO NEGRO	UNIDAD	$2.192
628	GUANTES CARNAZA TIPO INGENIERO	UNIDAD	$11.844
629	GUARDA ESCOBA PLÁSTICO	METRO L	$17.983
630	INMUNIZANTE MADERA 1/4	GALÓN	$44.270
631	INTERRUPTOR SENC. S/PARED DUE 12001***	UNIDAD	$4.597
632	INVERCRYL	PAQUETE	$30.332
633	LAMPARA TIPO LED 4000K DE 60X60X1 DE 48W, FLUJO LUMINOSO 4300 LM, COLOR DE LUZ BLANCO FRIO, 50000 HORAS DE VIDA	UNIDAD	$65.779
634	LAMPARA TIPO LED 6500 K DE 60X60X1 DE 48W, FLUJO LUMINOSO 4300 LM, COLOR DE LUZ BLANCO FRIO, 50000 HORAS DE VIDA	UNIDAD	$71.514
635	LIJA DE AGUA #400	UNIDAD	$3.087
636	LLAVE DE LAVAMANOS MONOCONTROL - MEZCLADOR LAVAMANOS 4"	UNIDAD	$58.684
637	LLAVE DE PASO AGUA 1/2 PULGADA PARA JARDÍN	UNIDAD	$29.321
638	LLAVE LAVAMANOS SENCILLA	UNIDAD	$41.887
63	LLAVE MIXTA #10	UNIDAD	$19.716

639			
640	LLAVE MIXTA #11	UNIDAD	$24.266
641	LLAVE PARA ORINAL	UNIDAD	$73.491
642	LLAVE TIPO JARDÍN	UNIDAD	$29.321
643	LUBRICANTE PENETRANTE SPRAY	UNIDAD	$21.912
644	LÁMINA CALIBRE 18 O 19	M2	$62.999
645	MANDRIL BLISTER 13MM 1/2 MDB13U	UNIDAD	$38.818
646	MANILA 12MM	METRO	$3.048
647	MARCO PARA PANEL LED 60X60	UNIDAD	$10.146
648	MASILLA PARA DRYWALL	CUÑETE	$67.484
649	PANEL LED 18W INCRUSTAR L/BL 600K	UNIDAD	$22.316
650	PANEL LED 24 W 6500 K INCRUSTRAR	UNIDAD	$32.499
651	PANEL LED 30W A 36W SOBREPONER CUADRADO CON BORDE	UNIDAD	$39.100
652	PANEL LED 48W 1,20M	UNIDAD	$62.875
653	PAPEL FROSTED ANCHO 12CM	METRO	$24.030
654	PAPEL PERIÓDICO	KG	$13.216
655	PAR DE GUANTES DE CUERO AMARILLOS FLEXIBLES	UNIDAD	$13.794
656	PAR GUANTE LATEX MORADO DE PUNTO	UNIDAD	$1.997
657	PAR GUANTE LATEX REFORZADO NEGRO	UNIDAD	$2.192
658	PEGACOR O PEGAMASTER (CONFIRMAR 25KG)	BULTO	$21.218
659	PERFIL ALUMINIO 6M	UNIDAD	$20.474
660	PILAS CR 2032	UNIDAD	$3.070
661	PILAS TRIPLE AAA RECARGABLES	UNIDAD	$14.372
662	PINTURA ESMALTE MATE NEGRO 1/32	UNIDAD	$10.291
663	PINTURA MADERA CAFÉ	GALÓN	$79.481
664	PINTURA TIPO UNO BASE DE AGUA CUÑETE POR CINCO GALONES	UNIDAD	$400.000
665	PINZA VOLTIAMPERIMÉTRICA 600V	UNIDAD	$108.156
666	PINZAS DE PUNTA TELEFONÍSTICA	UNIDAD	$30.838
667	PUNTA COPA 5/16"	UNIDAD	$11.122
668	PUNTA COPA TALADRO 7/16"	UNIDAD	$30.622
669	PUNTA TALADRO #2 X 2 50MM-68-076	UNIDAD	$5.445
670	REFLECTOR 30W	UNIDAD	$37.193
671	ROLLO VINIPEL 50X500M	UNIDAD	$63.733
672	SET FIJACIÓN SIGMA BLANCO (ANCLAJE TEJA THERMOCÚSTICA)	UNIDAD	$2.159
673	SIKA FLEX BLANCO CARTUCHO	UNIDAD	$51.341
674	SILICONA TUBO MEDIANO	UNIDAD	$12.812
675	SODA CAUSTICA 500G	PAQUETE	$12.620
676	SOPORTE MONTAJE DE TECHO PARA PERSIANA VERTICAL	UNIDAD	$24.772
677	SUMINISTRO Y PEGUE LÁMINA MDF 9MM 212 X 240 CM	UNIDAD	$104.032
678	TAPA CIEGA PLÁSTICA OCTAGONAL	UNIDAD	$3.236
679	TAPA CIEGA PLÁSTICA RECTANGULAR CAJA ELÉCTRICA	UNIDAD	$4.536
680	TAPAS METÁLICAS	UNIDAD	$2.492
681	TEJA PLÁSTICA #5 A=1,5M	UNIDAD	$48.531
682	TEJA PLÁSTICA #8 A=1,8M	UNIDAD	$57.410
683	TERMINAL #6 DE PIN	UNIDAD	$719
684	TERMINAL #6 ESTAÑADA DE OJO	UNIDAD	$2.167
685	TERMINAL #8 DE PIN	UNIDAD	$867

686	TERMINAL #8 ESTAÑADA DE OJO	UNIDAD	$2.333
687	TERMINAL MT DE 1"	UNIDAD	$4.391
688	TESTER	UNIDAD	$15.745
689	THINNER	GALÓN	$31.618
690	TORNILLO 1" LÁMINA	UNIDAD	$398
691	TORNILLO 1" NEGRO DRYWALL	UNIDAD	$175
692	TORNILLO 3/4" NEGRO DRYWALL	UNIDAD	$127
693	TORNILLO 8X1/2 AUTOPERFORANTE	UNIDAD	$236
694	TORNILLO AUTO PERFORANTE PHILL/PTA BROCA 8X3/4	UNIDAD	$253
695	TORNILLO AUTOPERFORANTE 8 X 3/4"	UNIDAD	$318
696	TORNILLO DE LÁMINA 10X1 1/2"	UNIDAD	$376
697	TORNILLO DE LÁMINA 8X1	UNIDAD	$268
698	CHAZO PLASTICO 1/4"	UNIDAD	$242
699	TORNILLO DRYWALL 8 X 11/2 NEGRO	UNIDAD	$224
700	TORNILLO DRYWALL 8X1 NEGRO	UNIDAD	$240
701	TORNILLO DRYWALL 8X11/2 NEGRO	UNIDAD	$289
702	TORNILLO LÁMINA 1"	UNIDAD	$398
703	UNIÓN PVC TUBO ELÉCTRICO 1/2"	UNIDAD	$503
704	UNIÓN PVC TUBO ELÉCTRICO 3/4"	UNIDAD	$766
705	UNIÓN UNIVERSAL PVC 1/2"	UNIDAD	$12.480
706	UNIÓN UNIVERSAL PVC 3/4"	UNIDAD	$15.511
707	VARILLA ROSCADA 1/2" 3M	UNIDAD	$43.453
708	VENTANA MARCO EN ALUMINIO COLOR ANOLOC 1,285 M X 1,15 M - 5MM	UNIDAD	$500.000
709	VÁLVULA 3/4" PVC TIPO BOLA	UNIDAD	$12.119
710	BROCA TIPO COPA DE 54 MM	UNIDAD	$50.121
711	BROCA TIPO ESPATULA DE 23 MM	UNIDAD	$52.921
TOTAL			**$51.185.815**

NOMBRE O RAZÓN : CARPIOBRAS SAS
NIT / C.C.: 901682441-9
DIRECCIÓN: Cra 13#21-23
TELÉFONO / CELULA 3118597239
CORREO ELECTRÓNI carpiobras.tunja@gmail.com

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA / NIT	CARGO
	EDGAR VARGAS MARTINEZ	1.049.609.628	
Edgar Vargas M.	EDGAR VARGAS MARTINEZ	1049609628	REPRESENTANTE LEGAL
Firma	*Nombre completo*	*Cédula o NIT*	*Cargo*

FECHA: 4/06/2026
CIUDAD: Tunja

II. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. VALOR	El valor del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,oo)**, a título de monto agotable, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.
2. FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales, bimensuales o trimestrales, según corresponda, siempre que el porcentaje de ejecución a facturar sea superior al 20% del valor

	total del contrato, y previa verificación de la entrega de los elementos solicitados o actividades contratadas. El CONTRATISTA deberá presentar a la Entidad, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la correspondiente factura de venta, acompañada del detalle de todas las actividades efectuadas y su correspondiente valor, la cual deberá estar avalada por el Supervisor del Contrato. El valor facturado deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 476 del Estatuto Tributario. Con el fin de aceptar y tramitar el respectivo pago se deberá presentar los siguientes documentos por parte del contratista: 1. Factura de venta electrónica o documento equivalente según corresponda a los servicios entregados. Esa factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020: a. Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a OLIMPIA, así como cargada en SECOP II. b. Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios (Dirigida a nombre de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja, junto con la discriminación del IVA pagado. d. Sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e. Fecha de expedición. f. Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g. Valor total de la operación. h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. 2. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con el periodo facturado (si aplica). 3. Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores). (Si aplica) 4. Acta de Supervisión debidamente firmada por el Supervisor del Contrato. 5. Soporte de los servicios prestados. Los soportes de la factura serán acompañados de la autorización (documento de recibido debidamente firmado por la persona autorizada) el cual deberán indicar como mínimo: los servicios prestados.

	Una vez aprobada el Acta de Supervisión junto con los demás soportes, el supervisor subirá los soportes en el Contrato Electrónico, en el módulo de "Plan de Pagos" de la plataforma de SECOP II. Los pagos estarán aprobados o rechazados en la Plataforma SECOP II y en el Sistema SIIF Olimpia por el Supervisor designado, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. El pago estará aprobado o rechazado en la Plataforma SECOP II y en el Sistema SIIF Olimpia por el Supervisor designado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción en plataforma transaccional, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. Una vez aprobada la factura, será cancelada, dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo a la disponibilidad de P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja para la vigencia correspondiente) proyectado para la vigencia 2026. EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, COMO SITÚE A LA ENTIDAD. **NOTA 1:** En caso de devolución de los documentos por la Entidad al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación. **NOTA 2:** La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad. **NOTA 3:** Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado. El lugar de ejecución será en el Edificio del Palacio de Justicia de Tunja, ubicado en la Carrera 9 No. 20 – 62 en Tunja – Boyacá y en el Palacio de Justicia de Sogamoso ubicado en la carrera 9 No. 12 - 12/34.
4. LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación SI [X] NO []
5. ACTA DE INICIO	SI [x] NO []
6. GARANTÍAS	De conformidad con los artículos 7º. de la Ley 1150 de 2.007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera necesario solicitar una Garantía Única, con los siguientes amparos y suficiencia:

	a) El Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y hasta su liquidación. **b) Calidad de los Bienes y/o servicios.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1.** Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PARÁGRAFO 2.** El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. **PARÁGRAFO 3.** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA a: **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. **2.** Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: **a.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. **b.** No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el presente contrato. **c.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de

	influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. **d.** Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. **e.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. **f.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. **g.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. **h.** No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. **3.** Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. **4.** Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **5**. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. El proveedor se obliga a suministrar a la Entidad productos de alta calidad, así como también certificará el cumplimiento

	de todas y cada una de las condiciones ofrecidas en cuanto a calidad y oportunidad en el servicio contratado, necesarios para la ejecución del contrato. 2. El contratista se obliga a realizar los cambios en los elementos, que presenten algún defecto o fallo, siendo reemplazado por uno nuevo, entre las próximas 48 horas. 3. El proveedor se obliga a acatar las solicitudes de bienes por parte de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, según la periodicidad con la que se requiera. 4. El proveedor se obliga a cumplir con todas y cada una de las condiciones ofrecidas en cuanto a calidad y oportunidad en el servicio contratado, necesarios para la ejecución del contrato. 5. El proveedor se obliga a garantizar el suministro acorde a las condiciones exigidas por la Entidad. 6. Ejecutar los cambios y adiciones que la Entidad considere necesarios introducir al futuro contrato. 7. Permitir al supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA y a los demás funcionarios autorizados por éste, el seguimiento a la correcta ejecución del objeto contractual. 8. Someter a concepto previo a través de supervisor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a la ejecución del objeto contractual. 9. Someter a consideración del supervisor las diferentes deficiencias, anomalías frente a la ejecución del contrato. 10. Realizar los suministros contratados de conformidad con las solicitudes que efectúe LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA. 11. Suministrar al Supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 12. El CONTRATISTA autoriza el descuento equivalente al 1% sobre el valor neto del total del contrato antes de IVA, por concepto de estampilla “Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia” en cumplimiento a la Ordenanza Número 030 del 25 de octubre de 2005, expedida por la Honorable Asamblea de Boyacá. 13. El CONTRATISTA autoriza el descuento equivalente al 0.5% sobre el valor neto del total del contrato antes de IVA, por concepto de estampilla Pro Universidad Nacional. 14. A cumplir con todas y cada una de las características técnicas descritas en el numeral 3.1.4 de este estudio. 15. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución de futuro contrato. **Nota 1:** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo

	exclusivo del contratista. **Nota 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales. **Obligaciones Ambientales** El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
8. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA	En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Tunja deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la disponibilidad del Plan Mensualizado de Caja PAC y conforme a los entregables requeridos. Las demoras que se presenten no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato 3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado. 5. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado. 6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato. 7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. 9. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista. 10. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad. 11. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

	Obligaciones del Supervisor Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante las Resoluciones Nos. 6424 de 3 de junio de 2025 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"* y la Resolución 6331 de 2026 *"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar. 3. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista. 4. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones. 5. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. 6. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable. 7. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. 8. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido. 9. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" y en el expediente contractual. 10. La información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual será incorporada en el expediente contractual que tiene establecido por la Entidad. 11. Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. 12. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 13. Elaborar y presentar al área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitud

	formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista. 14. Solicitar concepto jurídico al área de contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales. 15. Presentar informe final del contrato. 16. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día. 17. Aprobar con el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de los elementos suministrados por el contratista. 18. Diligenciar y remitir al Área Asistencia Legal – Contratos, el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado *"Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista"* una vez finalice la vigencia del contrato. 19. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente. 20. Control y seguimiento a matriz de riesgos mediante el diligenciamiento del formato establecido en el SIGMA. 21. Remitir al Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor. 22. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión.
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, así como en la liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, y en la etapa poscontractual; los cuales, en consecuencia, tienen plena fuerza vinculante al presente documento.
10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del contrato y por tanto tienen fuerza vinculante, las estipulaciones consignadas en el presente documento o en los anexos que lo integran, según corresponda, atendiendo su naturaleza y régimen legal aplicable.

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Ejecutivo Seccional

Revisó y Aprobó: Ingrid Johana Avella Valbuena, /Coordinadora Asistencia Legal DESAJ
Proyectó: SNR /Asistente Administrativa DESAJ Tunja

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No 023 DE 2026
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **12) INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar a la **NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, con ocasión de la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad y seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes y/o servicios entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la ley 1480 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La ampliación de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales, en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, ninguna de las garantías o seguros podrá ser cancelados sin la autorización de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA. El CONTRATISTA** cumplirá todos los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula. Serán de cargo del CONTRATISTA, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que, debido a las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o se agote. **PARÁGRAFO CUARTO:** La garantía única, así como los anexos modificatorios, requieren para su validez la aprobación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados ni se extinga la obligación principal. **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro coactivo. **17) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de configurarse las situaciones o causales previstas en la ley se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, cesión y terminación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **18) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. **19) CADUCIDAD**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA,

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No 023 DE 2026
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No 023 DE 2026
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato u evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá a **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, los dineros que hubiere recibido por concepto del contrato, previa deducción del valor los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA.** En el Acta de Liquidación se determinará las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **20) CADUCIDADES ESPECIALES**: **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **21) CESION:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica; sin que medie la autorización previa y escrita por parte de **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **22) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **23) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política y en la ley. **24) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable por la Contraloría dentro de juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **25) DERECHO DE AUTOR**: La **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido, el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán *a la* **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** PARÁGRAFO**:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA. 26) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **28) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No 023 DE 2026
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES
CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No 023 DE 2026
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES
CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA** en desarrollo del objeto contractual. **29) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **30) GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **31) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**32) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **33) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:** El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo indicado en el acápite “PARTES CONTRATANTES”. **34) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Tunja (Boyacá).

En constancia de aceptación, se firma en Tunja (Boyacá) a los 24 días de junio de 2026.